

Radicación No. 2018-347

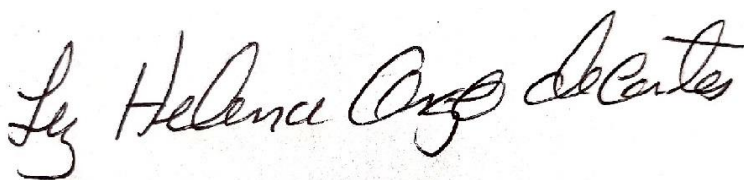
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veintinueve de octubre de dos mil veinte.

Mediante el presente auto procede el despacho a resolver solicitud elevada por el abogado JUAN DIEGO GIRALDO TORRES, quien no ha sido reconocido como apoderado de parte alguna dentro de las presentes diligencias, de la siguiente manera.

1. Se le reitera al profesional del Derecho, mediante auto fechado ocho del presente mes y año, se le comunicó que a través de auto fechado quince de septiembre del año en curso, se levantaron las medidas cautelares que fueron decretadas.
2. En cuanto a los oficios para levantar las referidas medidas cautelares en la Oficina de Instrumentos Públicos, Se expidieron los oficios respectivos, los mismos le fueron enviados por correo electronico al apoderado de la curadora.
3. Por el centro de servicios judiciales, reenvíese copia del correo electronico referido al memorialista

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Nº 122 de hoy, 30 de Octubre de 2020. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
